

**ACUERDO N° 215.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

**DIJERON:** Vista la nota elevada por la Dra. Mónica Viviana Corvalán en su carácter de Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, en la que se solicita se habilite el turno vespertino en la Sala de Mediación de la Ciudad de La Punta, y la afectación del Agente Young Porcel a ese horario.-

Que la apertura en horario vespertino facilitará la fijación de audiencias de Mediación, además de que la población de la Ciudad de La Punta tendrá la posibilidad de concurrir a dicha Sala en un horario más amplio.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el art. 42 inc. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR el funcionamiento del turno vespertino, de 14:00 a 20:00 horas, de la Sala de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Ciudad de La Punta, a partir del mes de mayo del corriente año, sin perjuicio de la continuidad del turno matutino.-

II) DISPONER que el Agente Gastón Andrés Young Porcel, pase a desempeñarse en el turno vespertino de la Sala de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Ciudad de La Punta, a partir del mes de mayo del corriente año.-

III) ORDENAR la publicación del presente Acuerdo por el término de un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-